8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE BILBAO

CVE-2015-8214 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento S.S. accidente de trabajo 214/2015.*

Doña Alicia Olazabal Barrios, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Bilbao.

Hago saber: Que en autos S. S. acci. trabajo 214/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Andrés Simon Salvador contra Allianz, Alquiler de Grúas Torres, S. A., AXA Seguros Generales, Construcciones Etxelan, S. A., Construcciones Maldonado Solís, S. L., Inmobiliaria Saema, S. L., don Francisco Lacalle Ramírez, MAPFRE Industrial, S.A, Montajes Gertu, S. A.L., Mutua de Seguros a Prima Fija Musaat y don José Luis Sancines Cañarte sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

Autoridad que ordena citar: Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Bilbao.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Fecha de la resolución que lo acuerda: 21 de mayo de 2015.

Persona a la que se cita: Construcciones Maldonado Solís, S. L. en concepto de parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Lugar día y hora en que debe comparecer: Para el acto de conciliación debe comparecer el día 22 de julio de 2015 a las 8:50 horas en la sala multiusos de este Juzgado, Sexta planta del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir a las 9:00 horas, Sala de Vistas Número Catorce. Barroeta Aldamar, 10 - primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social -LJS-).

2.- Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, Ordenada y numerada (artículo 94 LJS).

CVE-2015-8214

3.- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la LJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (artículo 82.3 LJS).

4.- Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la LJS).

— Se le hace saber que la parte demandante comparecerá en el juicio asistido de letrado. Si Vd. también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes al de la citación. De no hacerlo, se presume que renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS).

— Por ser más de diez el número de demandados, deberán, en el plazo de cuatro días hábiles, designar un representante común con el que entender las sucesivas diligencias, pudiendo recaer dicha designación en abogado/a, procurador/a, graduado/a social colegiado/a, uno de los/las demandados/as o un sindicato (artículo 19.3 LJS).

La representación podrá conferirse mediante poder otorgado por comparecencia ante el Secretario Judicial, por escritura pública o mediante comparecencia ante el Servicio de Mediación y Arbitraje.

— En el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

El domicilio y los datos de localización que facilite para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo su deber mantenerlos actualizados. Así mismo, debe comunicar a esta oficina judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar siempre que estos se utilicen como instrumentos de comunicación con el tribunal (artículo 53.2 párrafo segundo de la LJS).

— La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante Secretario Judicial.

— Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

En Bilbao (Bizkaia), 21 de mayo de 2015.

El la secretario judicial

Y para que le sirva de citación a Construcciones Maldonado Solis, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, Decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao, 9 de junio de 2015.

La secretaria judicial,

Alicia Olazabal Barrios.

2015/8214

CVE-2015-8214